

**Asunto: Inclusión del Ayuntamiento de Madrid como Emisor en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.**

El Real Decreto 705/2002, de 19 de julio (BOE 1.08.02), que regula el procedimiento para la preceptiva autorización de las emisiones de Deuda Pública que realicen las Entidades Locales, modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, que impedía en la práctica, la equiparación de la Deuda Pública de las entidades locales con la del Estado, en cuanto a los beneficios y condiciones establecidos para su emisión.

Por todo lo anterior y, a solicitud del Ayuntamiento de Madrid y tras la firma de Convenio-Marco de prestación de servicios, a partir del día 28 de noviembre se le inscribirá como Emisor en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, y será esta fecha, a partir de la cual, el Banco de España le prestará el Servicio Financiero para aquella Deuda que se encuentre anotada en el citado Mercado.

Una vez inscrito al Ayuntamiento de Madrid, adjunto se detalla la relación de emisores registrados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones:

EMISORES DE DEUDA PUBLICA
TESORO PÚBLICO
JUNTA DE ANDALUCIA
GOBIERNO DE CANARIAS
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO GOBIERNO REGION DE MURCIA
GENERALITAT VALENCIANA
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID
COMUN. AUT. Y GOB.DE ISLAS BALEARES
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
JUNTA COMUNIDAD. CASTILLA-LA MANCHA
JUNTA DE CASTILLA Y LEON
JUNTA DE GALICIA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 338 51 61, de la Unidad de Emisión de Deuda.

Madrid, 1 de diciembre de 2008

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO